

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2023-002-00

Procedencia: Fiscalía 51 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 1100160990682002-04557 E.D.

AFECTADOS: STELLA PALACIOS DE GÓMEZ Y JULIO CÉSAR FLOREZ
BETANCOURT

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora Juez, el recurso de apelación interpuesto el 07 de julio de 2023, por el abogado JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL en su calidad de apoderado judicial del señor JULIO CESAR FLOREZ BETANCOURT, contra la Sentencia No. 007 del 20 de junio de 2023. Sírvase proveer.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 155

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, verificado que el recurso de apelación¹ interpuesto por el abogado JULIO CÉSAR VALENCIA CARVAJAL, en su calidad de apoderado judicial del señor JULIO CÉSAR FLOREZ BETANCOURT, contra la Sentencia No. 007 del 20 de junio de 2023, fue sustentado oportunamente, se concederá la alzada en el efecto SUSPENSIVO, conforme lo dispone el artículo 14 A de la Ley 793 de 2002, adicionado por el artículo 81 de la Ley 1395 de 2010, modificado por el artículo 83 de la Ley 1453 de. En tal virtud, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el DR. JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL, en su calidad de apoderado judicial del señor JULIO CESAR FLOREZ BETANCOURT, contra la Sentencia No. 007 del 20 de junio de 2023.

¹ PDF 33

SEGUNDO: Por Secretaría remítanse las diligencias procesales ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Extinción del Derecho de Dominio, a efectos de que se desate la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab0f5c071b01e141e457e10a721a15a626d8ab93a56d9a277afb2e4da08f6c4**

Documento generado en 10/08/2023 04:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>